

ANEXO B

Ente Auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Origen del Recurso: Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<p><u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Ignacio Allende. Rehabilitación general de edificios "A, C, D" y obra exterior: Rehabilitación de registros, recableado eléctrico, rehabilitación, suministro y colocación de luminarias punta de poste.</p> <p><u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.</p> <p><u>Municipio.</u> Panotla.</p> <p><u>Localidad.</u> Panotla.</p> <p><u>Contratista.</u> Edificadora Montero, S.A. de C. V.</p> <p><u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos.</p>	<p><u>Contrato número.</u> BAPGO-29-010-2025</p> <p><u>Inicio de contrato.</u> 15-jul-25</p> <p><u>Termino de contrato.</u> 23-ago-25</p>	<p><u>Importe de contrato.</u> \$461,247.48</p> <p><u>Importe de convenio.</u> -</p> <p><u>Importe ejercido.</u> -</p> <p><u>Avance Físico.</u> 85%</p> <p><u>Importe Observado</u> \$3,008.43</p>	<p><u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico-Técnicas</p> <p>En la visita física del 03 de octubre de 2025 se determinó la existencia de contrapendiente en el andador a la altura del salón de 5.º grado, correspondiente a 7.56 m² del concepto 031220 Piso de concreto f'c=250 kg/cm², espesor 10 cm, acabado pulido o rayado (brocha/pele), en losas de 3.06 x 2.00 m, con juntas frías, acabado con volteador e incluye cimbra; afectación valuada en \$3,008.43. La no conformidad se origina por el empleo de mano de obra no calificada y contraviene las especificaciones del proyecto.</p> <p>Estas irregularidades implican incumplimiento de especificaciones técnicas, normatividad aplicable y cláusulas contractuales, afectan la durabilidad y seguridad de la obra y comprometen la correcta ejecución de los trabajos, configurando responsabilidad técnica y administrativa para el contratista y el personal de supervisión.</p> <p>Incumplimiento a la normatividad.</p> <p>Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo, décimo novena primer párrafo y vigésimo segunda del contrato de obra.</p> <p>Recomendaciones.</p> <p>El contratista deberá corregir la contrapendiente del andador a la altura del salón de 5.º grado mediante demolición controlada del tramo afectado (7.56 m²), replanteo y nivelación para asegurar pendiente hacia drenes/descargas, recolado a f'c=250 kg/cm² (10 cm) con juntas, acabado y curado conforme proyecto y normas. La corrección será sin costo para el ITIFE por ser un vicio imputable al contratista y deberá someter a verificación de ITIFE, registrando en bitácora la orden y cierre, generadores/croquis firmados, evidencia fotográfica antes-durante-después y prueba de nivelación (nivel óptico o prueba de encharcamiento). Si la corrección no se ejecuta o se hubiese pagado el concepto sin conformidad, proceder a deductiva y reintegro por \$3,008.43 (con póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta).</p> <p>Así mismo, el Instituto deberá reforzar la supervisión técnica en campo y asegurar que el contratista emplee mano de obra calificada, garantizando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Normas de Construcción e Instalaciones, así como las obligaciones contractuales.</p>

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Periodo Auditado: del 01 al 15 de octubre.

ANEXO B

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Tipo de Observación.	Descripción de la observación
2	<p>Nombre de la Obra. Primaria Francisco I. Madero. Suministro y colocación de protecciones metálicas en edificios "A, B", rehabilitación general en edificios "A, D, E, G", obra exterior: Rehabilitación eléctrica general, rehabilitación de cárcamo seco y suministro y colocación de 6 luminarias punta de poste solar.</p> <p>Tipo de Adjudicación. Adjudicación Directa.</p> <p>Municipio. Panotla.</p> <p>Localidad. Jesús Acatitla.</p> <p>Contratista. Melfer Construcción, S.A. de C.V.</p> <p>Residencia de obra. Ing. Alejandra Flores Gallegos</p>	<p>Contrato número. BAPGO-29-018-2025</p> <p>Inicio de contrato. 01-ago-25</p> <p>Termino de contrato. 24-sep-25</p> <p>Convenio número. ---</p> <p>Inico de convenio. ---</p> <p>Termino de convenio ---</p>	<p>Importe de contrato. \$517,398.07</p> <p>Importe de convenio. ---</p> <p>Importe ejercido. ---</p> <p>Avance Físico. 100%</p> <p>Importe Observado \$81,121.26</p>	<p>Deficiencias Físico-Técnicas</p> <p>En la visita física del 03 de octubre de 2025 se determinó que el armado de las protecciones de herrería para ventanas no se apega a lo indicado en el Plano de Herrería ni al concepto 041018-1 (protecciones metálicas para ventanas con marco de ángulo 1 1/4" x 1 1/4" x 1/8", reja con cuadrado 1/2", placa 80x50x(espesor según plano), mortero 1:3, tornillos de anclaje, soldadura, primario y pintura de esmalte), en una superficie de 41.35 m², con valuación de \$81,121.26. La no conformidad se origina por el empleo de mano de obra no calificada.</p> <p>Lo anterior implica incumplimiento de las especificaciones técnicas, de la normatividad vigente y de las cláusulas contractuales; afecta la durabilidad y seguridad de la obra y compromete la correcta ejecución de los trabajos, configurando responsabilidad técnica y administrativa para el contratista y el personal de supervisión.</p> <p>Incumplimiento a la normatividad.</p> <p>Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo, décimo novena primer párrafo y vigésimo segunda del contrato de obra.</p> <p>Recomendaciones.</p> <p>El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos.</p> <p>Así mismo, el Instituto deberá reforzar la supervisión técnica en campo y asegurar que el contratista emplee mano de obra calificada, garantizando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Normas de Construcción e Instalaciones, así como las obligaciones contractuales.</p>	
2	<p>Elaboro</p> <p>Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona. Auditor de Obra Pública.</p> <p>Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano. Auditor de Obra Pública.</p> <p>Ingeniero Mauricio Díaz Pérez. Auditor de Obra Pública.</p>	<p>Revisó</p> <p>Ingeniero Cesar Suárez Ramírez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.</p>	<p>Vo.Bo.</p> <p>Ingeniero David Jiménez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.</p>	<p>Autorizó</p> <p>Dr. Jesús Rigolosa Trujero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>	<p>Suma \$84,129.69</p>

Ente Auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Origen del Recurso: Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.
Ejercicio Auditado: 2025
Periodo Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación												
1	<p><u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Ignacio Allende. Rehabilitación general de edificios "A, C, D" y obra exterior: Rehabilitación de registros, recableado eléctrico, rehabilitación, suministro y colocación de luminarias punta de poste.</p> <p><u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa</p> <p><u>Municipio.</u> Panotla.</p> <p><u>Localidad.</u> Panotla.</p> <p><u>Contratista.</u> Edificadora Montero, S.A. de C.V.</p> <p><u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos</p>	<p><u>Contrato número.</u> BAPGO-29-010-2025</p> <p><u>Inicio de contrato.</u> 15-jul-25</p> <p><u>Termino de contrato.</u> 23-ago-25</p> <p><u>Convenio número.</u> ---</p> <p><u>Inico de convenio.</u> ---</p> <p><u>Termino de convenio</u> ---</p>	<p><u>Importe de contrato.</u> \$461,247.48</p> <p><u>Importe de convenio.</u> ---</p> <p><u>Importe ejercido.</u> ---</p> <p><u>Avance Físico.</u> 85%</p> <p><u>Importe Observado</u> \$4,473.31</p>	<p>Penas Convencionales</p> <p>En la visita física del 03 de octubre de 2025 se determinó la procedencia de penas convencionales por \$4,473.31, derivadas de conceptos contratados y no ejecutados a esa fecha, conforme al factor de penalización del 5% mensual estipulado en el contrato y por 1.5 meses de atraso respecto de la fecha de terminación contratada (23-ago-2025). El cálculo se sustenta en:</p> <p>Edificación</p> <p>5.- Instalaciones. Obra Exterior</p> <p>5.- Instalaciones.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto contratado sin IVA</th> <th>% de atraso a la fecha de visita</th> <th>Importe no ejecutado a la fecha de visita</th> <th>% de penalización mensual</th> <th>Meses de atraso</th> <th>Importe de la sanción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 397,627.14</td> <td>15%</td> <td>\$ 59,644.07</td> <td>5%</td> <td>1.5</td> <td>\$ 4,473.31</td> </tr> </tbody> </table> <p>Incumplimiento a la normatividad.</p> <p>Artículos 10, 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo y décimo novena del contrato de obra.</p> <p>Recomendaciones.</p> <p>El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos no ejecutados a la fecha de visita, así como las pólizas de registro contable, que acrediten la devolución de los recursos.</p> <p>El ITIFE deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.</p>	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción	\$ 397,627.14	15%	\$ 59,644.07	5%	1.5	\$ 4,473.31
Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción											
\$ 397,627.14	15%	\$ 59,644.07	5%	1.5	\$ 4,473.31											

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO D

Ente Auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Origen del Recurso: Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.
Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación											
2	Nombre de la Obra. Primaria Benito Juárez. Rehabilitación eléctrica de edificios "A, B, C, D, E, F, G", obra exterior: Cárcamo seco, rehabilitación de 3 luminarias punta de poste, suministro y colocación de 4 luminarias punta de poste solar.	Contrato número. BAPGO-29-011-2025 Inicio de contrato. 15-jul-25	Importe de contrato. \$432,847.59 Importe de convenio. ---	Penas Convencionales En la visita física del 07 de octubre de 2025 se determinó la procedencia de penas convencionales por \$8,395.75, debido a conceptos contratados y no ejecutados a esa fecha y a 1.5 meses de atraso respecto de la fecha de terminación contratada (23-ago-2025), conforme al factor de penalización del 5% mensual previsto en el contrato. El cálculo se sustenta en: Obra exterior 3.- Albañilería y acabados 4.- Herrería 5.- Instalaciones.											
	Tipo de Adjudicación. Adjudicación directa Municipio. Panotla Localidad. San Francisco Temetzontla	Termino de contrato. 23-ago-25 Convenio número. ---	Importe ejercido. --- Avance Físico. 70%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto contratado sin IVA</th> <th>% de atraso a la fecha de visita</th> <th>Importe no ejecutado a la fecha de visita</th> <th>% de penalización mensual</th> <th>Meses de atraso</th> <th>Importe de la sanción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 373,144.47</td> <td>30%</td> <td>\$ 111,943.34</td> <td>5%</td> <td>1.5</td> <td>\$ 8,395.75</td> </tr> </tbody> </table>	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción	\$ 373,144.47	30%	\$ 111,943.34	5%	1.5
Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción										
\$ 373,144.47	30%	\$ 111,943.34	5%	1.5	\$ 8,395.75										
			Importe Observado \$8,395.75	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 10, 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo y décimo novena del contrato de obra.											
				Recomendaciones. El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos no ejecutados a la fecha de visita, así como las pólizas de registro contable, que acrediten la devolución de los recursos. El ITIFE deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.											



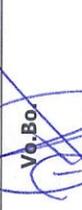
ANEXO D

Ente Auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Origen del Recurso: Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.
Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
	Nombre de la Obra. Telesecundaria Tlahuicole.	Contrato número. BALPGO-29-013-2025	Importe de contrato. \$3,350,720.16	Penas Convencionales En la visita física del 15 de octubre de 2025 se determinó la procedencia de penas convencionales por \$4,250.17, derivadas de conceptos contratados y no ejecutados a esa fecha y de 0.3 meses de atraso respecto de la fecha de terminación contratada (07-oct-2025), conforme al factor de penalización del 5% mensual previsto en el contrato. Las partidas involucradas son:
	Obra exterior: Construcción de techumbre tipo INIFED.	Inicio de contrato. 30-jul-25	Importe de convenio. ---	- 024112 Suministro y colocación de lámina poliacrílica reforzada con fibra de vidrio tipo 8.
	Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres	Termino de contrato. 07-oct-25	Importe ejercido. ---	- 031221 Piso de concreto Fc 150kg/cm2 12 cm de espesor, acabado pulido o rayado.
	Municipio. Tlaxco		Avance Físico. 94%	- 037005 Limpieza de piso de concreto, mosaico de pasta, cerámica, etc.
3	Localidad. El Rosario	Convenio número. ---		- 067100 Placa de aluminio de 3mm compuesta por láminas de aluminio natural.
	Contratista. Construcciones Modernas Y Contemporáneas S.A. De C.V.	Inicio de convenio. ---		- 059645-8-3 Suministro y colocación de luminaria solar modelo all in one 150w.
	Residencia de obra. Arq. Alejandro Jiménez Rodríguez	Termino de convenio ---	Importe Observado \$4,250.17	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 10, 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo y décimo novena del contrato de obra.
3	Total de Obs.	Suma	\$17,119.23	Recomendaciones. El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos no ejecutados a la fecha de visita, así como las pólizas de registro contable, que acrediten la devolución de los recursos. Así mismo, deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Elaboró 
Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó 
Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo. 
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó 
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Auditor de Obra Pública.
Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano.

Auditor de Obra Pública.
Ingeniero Maurilio Díaz Pérez.

Ente Auditado: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Origen del Recurso: Programa Escuelas Autosustentables.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<p>Nombre de la Obra. Primaria Francisco Madero. Suministro y colocación e instalación de sistemas solares fotovoltaicos.</p> <p>Tipo de Adjudicación. Licitación Pública.</p> <p>Municipio. Tlaxco.</p> <p>Localidad. San José Atotonilco.</p> <p>Contratista. Grupo Distribuidor Mexilighth, S.A De C.V.</p> <p>Residente de Obra. Arq. Anel Sanchez Martinez.</p> <p>Supervision Externa. Arq. Osvaldo Sánchez Moreno.</p>	<p>Contrato número. BIENESTAR-29-001-2025</p> <p>Inicio de contrato. 30-Jul-25</p> <p>Término de contrato. 31-dic-25</p> <p>Convenio número. ---</p> <p>Inico de convenio. ---</p> <p>Término de convenio ---</p>	<p>Importe de contrato. \$25,550,801.34</p> <p>Importe de convenio. ---</p> <p>Importe ejercido. ---</p> <p>Avance Físico. ---</p>	<p>Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas</p> <p>A) Derivado de la revisión física realizada el 01 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, toda vez que se colocó tubería corrugada gris, así como conexiones hacia tablero general, incumpliendo con las especificaciones que señala el concepto TDC1."PG Suministro e instalación de canalización para alojar ramal de cable fotovoltaico; tubería de pared delgada de 1", originados por la utilización de mano de obra no calificada.</p> <p>B) Derivado de la revisión física realizada el 02 de octubre de 2025, se determinan conceptos no ejecutados, del concepto PTA01 Suministro y colocación de puerta de aluminio medidas máximas de 0.80 x 2.00 en muretes y/o nichos existentes.</p> <p>Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula vigésimo quinta del contrato.</p> <p>Recomendaciones. El contratista deberá subsanar las deficiencias observadas: retirar la canalización corrugada instalada hacia el tablero general y reemplazarla por tubería de pared delgada de 1" conforme al concepto TDC1, garantizando accesorios adecuados, sujeción correcta y verificación de continuidad eléctrica y puesta a tierra. Asimismo, instalar la puerta de aluminio 0.80 x 2.00 m prevista en muretes/nichos o, si se justifica técnicamente su no ejecución, gestionar la deductiva correspondiente y, de existir pago, efectuar el reintegro/nota de crédito. Las correcciones se realizarán sin costo y quedarán sujetas a verificación de ITIFE, con constancia en bitácora, generadores y croquis firmados, evidencia fotográfica y pruebas de continuidad/aislamiento y tierra, los cuales deberán remitir a esta Secretaría.</p> <p>El ITIFE deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ente Auditado: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Origen del Recurso: Programa Escuelas Autosustentables.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
2	<p><u>Nombre de la Obra.</u> Primaria 24 Julio. Suministro y colocación e instalación de sistemas solares fotovoltaicos.</p> <p><u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.</p> <p><u>Municipio.</u> Tlaxco.</p> <p><u>Localidad.</u> El Rosario.</p> <p><u>Contratista.</u> Grupo Distribuidor Mexlligth, S.A De C.V.</p> <p><u>Residente de Obra.</u> Arq. Anel Sanchez Martinez.</p> <p><u>Supervision Externa.</u> Arq. Osvaldo Sánchez Moreno.</p>	<p><u>Contrato número.</u> BIENESTAR-29-001-2025</p> <p><u>Inicio de contrato.</u> 30-Jul-25</p> <p><u>Término de contrato.</u> 31-dic-25</p> <p><u>Convenio número.</u> ---</p> <p><u>Inico de convenio.</u> ---</p> <p><u>Término de convenio</u> ---</p>	<p><u>Importe de contrato.</u> \$25,550,801.34</p> <p><u>Importe de convenio.</u> ---</p> <p><u>Importe ejercido.</u> ---</p> <p><u>Avance Físico.</u> ---</p> <p><u>Importe Observado</u> ---</p>	<p>Deficiencias Físico - Técnicas</p> <p>A) Derivado de la revisión física realizada el 01 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, toda vez que se coloco tubería corrugada gris, así como conexiones hacia tablero general, incumpliendo con las especificaciones que señala el concepto TDC1"PG Suministro e instalación de canalización para alojar ramal de cable fotovoltaico; tubería de pared delgada de 1", originados por la utilización de mano de obra no calificada.</p> <p>B) Derivado de la revisión física realizada el 02 de octubre de 2025, se determinan volúmenes no ejecutados, toda vez que no se observo el concepto MURBIF "Suministro e instalación de murete para la instalación de equipos de medición bifásicos".</p> <p>Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula vigésimo quinta del contrato.</p> <p>Recomendaciones. El contratista deberá corregir de inmediato la canalización hacia el tablero: retirar la tubería corrugada y sustituirla por tubería de pared delgada de 1" conforme al concepto TDC1, asegurando accesorios compatibles, sujeción adecuada y verificación de continuidad eléctrica y puesta a tierra; asimismo, deberá construir el murete de medición bifásica (MURBIF) en las ubicaciones previstas o, si se justifica técnicamente su no ejecución, tramitar la deductiva correspondiente y, si existiera pago, efectuar el reintegro/nota de crédito. Las correcciones serán sin costo, por ser vicios imputables al contratista y quedarán sujetas a verificación de ITIFE mediante registro en bitácora, generadores/croquis firmados, evidencia fotográfica antes-durante-después y pruebas de continuidad/aislamiento y tierra, los cuales deberán ser remitidos a esta Secretaría.</p> <p>El ITIFE deberá apearse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.</p>
2	<p>Elaboró Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona. Auditor de Obra Pública.</p> <p>Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano. Auditor de Obra Pública.</p> <p>Ingeniero Maurilio Díaz Pérez. Auditor de Obra Pública.</p>	<p>Revisó Ingeniero Cesar Suárez Ramírez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.</p>	<p>Vol.Bo.</p> <p>Ingeniero David Jiménez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.</p>	<p>Autoizó C.P. Jesús Rigoberto Cuapetlatz Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>